



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE
CONVOCAN ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LA CARRERA FISCAL
PREVISTAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con el artículo 10.1 a) del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos la ejecución y dirección de la gestión administrativa de las actividades y los planes de estudios del Centro de Estudios Jurídicos elaborados por la Fiscalía General del Estado sobre formación inicial y continuada de la carrera fiscal.

El plan de formación continuada de la carrera fiscal para 2025 incluye una serie de actividades formativas organizadas en torno a los siguientes ejes:

1. Formación en perspectiva de género e igualdad.
2. Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.
3. Formación en modernización y gestión del cambio.
4. Formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal.
5. El/la fiscal investigador/a, hacia un nuevo modelo de proceso penal.
6. Formación para la especialización.
7. Formación en derechos humanos, estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades.

En relación con lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),



RESUELVO

Primero. Convocatoria general de actividades de formación continuada dirigidas a la carrera fiscal y cuya realización está prevista en el segundo semestre de 2025.

Se convocan las actividades formativas dirigidas a la carrera fiscal correspondientes al segundo semestre 2025 y que figuran detalladas en los anexos 1 y 2 que acompañan esta resolución. De manera separada se puede consultar el plan de formación continuada de la carrera fiscal aprobado por Decreto de 4 de octubre de 2024 del Fiscal General del Estado.

Con el fin de optimizar los recursos públicos, adecuar la oferta a las necesidades formativas y garantizar la concurrencia suficiente de participantes en las actividades formativas propuestas, aquellas actividades que no alcancen un 60% de solicitudes sobre el total de plazas ofertadas, podrán ser canceladas o sustituidas por otras.

Segundo. Personas destinatarias.

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de la carrera fiscal en situación administrativa de servicio activo, con cupo de reserva para abogadas y abogados fiscales sustitutas/os de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de esta resolución.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Reservas.

Se establecen los siguientes cupos de reserva para cada una de las actividades recogidas en los anexos 1 y 2:



- a) Se reserva un cupo del 12% de las plazas para integrantes de las promociones 58ª, 59ª, 60ª, 61ª y 62ª de la carrera fiscal.
- b) Se reserva un cupo del 15% de las plazas en las actividades que se desarrollen en la modalidad a distancia u online para fiscales sustitutos, siempre que su nombramiento se mantenga vigente en la fecha de inicio de la actividad.
- c) En aplicación del artículo 85.3 del Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, tendrán preferencia en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación, quienes hayan estado en situación de excedencia voluntaria por las causas del art. 85.3, durante el año siguiente a su reincorporación al trabajo, tras el disfrute del periodo de excedencia voluntaria.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las actividades incluidas en el anexo 2 deberán solicitarse, tanto en el caso de personal titular como en el caso de ejercer labores de sustitución, mediante correo electrónico a fge.stformación@fiscal.es, en la forma y plazos que se determinen desde la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, anunciándose con antelación a su celebración mediante correo electrónico remitido desde esa misma dirección.

Por su parte, las actividades incluidas en el anexo 1 deberán solicitarse, tanto en el caso de personal titular como en el caso de ejercer labores de sustitución, exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: (<https://www.cej-mjusticia.es/sede/>).

Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada**.

El plazo para presentación de solicitudes correspondientes a actividades incluidas en el anexo 1 comienza en el momento de publicación de esta convocatoria y termina el **3 de junio de 2025** a las 14:00 horas (hora local de Madrid).

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	3/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



En el ámbito de esta convocatoria podrán solicitarse un máximo de seis actividades de la incluidas en el anexo 1, si bien no se concederán inicialmente más de 2 actividades, salvo que en las actividades solicitadas existan plazas vacantes después del proceso de selección. Por ello, se recomienda indicar el orden de preferencia a la hora de efectuar la solicitud.

Las situaciones por reincorporación tras un periodo de excedencia voluntaria deberán acreditarse documentalmente, igual que el desempeño de funciones de sustitución, acompañando la documentación justificativa correspondiente en la aplicación de presentación de solicitudes.

Quinto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se aplicarán los criterios específicos recogidos en los anexos 1 y 2 por cada actividad formativa.
Estos criterios pueden establecer prioridades o limitaciones para el acceso a la actividad formativa relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, con la especialidad o el orden jurisdiccional en el que preste sus servicios el solicitante.
 - b. En segundo lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los planes de formación continuada del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2022, 2023, 2024).
Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	4/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



- c. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.
2. Estos criterios serán de aplicación tanto en la selección ordinaria como en la selección a través de alguno de los cupos de reserva, en relación con el resto de las personas solicitantes por el cupo de reserva concreto.
3. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores.
4. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Estas listas operarán en todos los cupos previstos (ordinario y, en su caso, de reservas).
5. En caso de no cubrirse las plazas de cualquiera de los cupos de reserva, las no adjudicadas acrecerán al ordinario. En caso de no cubrirse las plazas del cupo ordinario, las no adjudicadas acrecerán en primer lugar, al cupo de reserva de nuevo ingreso y, subsidiariamente, al cupo de reserva para fiscales sustitutos.
6. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.
7. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2024), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

		Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	5/11
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



Además, para las actividades incluidas en el anexo 1, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza; así como aquellas en las que han resultado suplentes.

Para las actividades recogidas en el anexo 2, desde la Fiscalía General del Estado se remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico desde fge.stformación@fiscal.es en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Sexto. Actividades excluidas de esta convocatoria.

Serán objeto de convocatorias independientes y específicas las siguientes actividades formativas:

1. Las actividades formativas del plan transversal de formación continua.
2. Las actividades formativas que sean resultado de la colaboración con otras instituciones.
3. Las formativas del programa internacional.
4. Las actividades formativas cuya fecha u otras circunstancias estén pendientes de determinar.

Asimismo, quedan excluidas de convocatoria en concurrencia competitiva aquellas actividades formativas dirigidas a miembros de la carrera fiscal que se adjudiquen exclusivamente en función de sus cargos y/o destinos.

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	6/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



Séptimo. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a fcontinua@externos.cej-mjusticia.es, en un plazo **no inferior a 20 días antes** del comienzo de la actividad. Este plazo se podrá ver reducido en caso de que la comunicación de la selección se produzca en un plazo inferior a los 20 días previos al inicio de la actividad.

Para las actividades que se impartan en formato *online*, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renuncias en plazo o la falta de conexión (actividades online) se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a las personas interesadas.

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de una provincia distinta del lugar de celebración de la actividad en caso de ser presencial

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa.



No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que quienes asistan a las actividades formativas remitan al Centro de Estudios Jurídicos, a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa:

- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el **plazo máximo de 7 días** a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización. Las cuentas justificativas de gastos no presentadas en plazo se liquidarán a partir del mes de marzo de 2026.

Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, **será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica.**

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar **obligatoria y exclusivamente** los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda (viajes El Corte Inglés).

No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra de este por parte de los participantes.

Noveno. Configuración técnica mínima de los equipos para las actividades de formación online.

Para las actividades que se desarrollen en formato en línea, la formación se realizará a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos:



- Ordenador:
 - Procesador de 1,5 GHz o superior.
 - 4 GB de memoria RAM o superior.
 - 500 MB disponibles en disco duro.
 - Auriculares y micrófono.
 - Cámara
- Sistemas operativos y navegadores:
 - Microsoft Windows® 10 o superior.
 - Java Runtime Environment (JRE) version 8.
 - Navegador Web con soporte para HTML5 (Microsoft Edge 98.0.1108.50, Google Chrome 98.0.4758.102, Mozilla Firefox 97.0.1).
- Otros requisitos:
 - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 50 Mb/s.
 - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
 - Derechos de administración para la instalación de los «plug-in» necesarios.
 - Para la conexión a las sesiones síncronas en formato webinar, es necesario acceder mediante el navegador Chrome. En caso de que la conexión se desarrolle desde el puesto de trabajo, comprobar con carácter previo que no existen restricciones para acceder a la aplicación Class Collaborate en la que se imparten estas sesiones.

En el caso de las actividades desarrolladas en colaboración con otras instituciones se utilizarán las plataformas establecidas por la institución colaboradora.

Décimo. Grabación de las sesiones formativas síncronas.

La participación en las actividades previstas en esta convocatoria que se desarrollen en formato online implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas (*webinar*) y su posible reutilización en el ámbito del Centro de Estudios Jurídicos con fines estrictamente formativos.

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	9/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



En ningún caso está permitida la grabación de las sesiones presenciales o a distancia por parte de los participantes sin la autorización expresa previa por parte del Centro de Estudios Jurídicos y del equipo docente.

Undécimo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

Según el artículo 10.1.h) del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, corresponde a su Dirección la expedición de los certificados, títulos y diplomas acreditativos de la asistencia y aprovechamiento de los cursos y estudios organizados directamente por el Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones.

A tal efecto, el Centro de Estudios Jurídicos efectuará un seguimiento individualizado del cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención de certificado en cada actividad.

El certificado sólo se expedirá cuando se haya acreditado la asistencia al 100% para las actividades presenciales, y el 80% para las actividades no presenciales. Si existieran ejercicios prácticos o pruebas de evaluación previstas dentro de la actividad formativa, su realización y superación será obligatoria para la obtención del certificado.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa recibirá por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Asimismo, la página Web le ofrecerá, el cuestionario de evaluación para recoger las opiniones sobre la organización y el contenido de la actividad formativa.

Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	10/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			



Duodécimo. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Laura Cambero Valencia.

 	Código Seguro de verificación:	PF : WvHa - YAGt - Ysnn - JNHV	Página	11/11
	FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	19/05/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:WvHa-YAGt-Ysnn-JNHV			